



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

ORDENANZA MUNICIPAL N° 031-2009-CMPF

Ferreñafe, 16 de Julio de 2009

POR CUANTO:

El Concejo Provincial de Ferreñafe, en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio de 2009, ha aprobado la siguiente Ordenanza Municipal; y

VISTO:

El Expediente N° 05771, de fecha 13 de Julio de 2009, presentado por el Cap. PNP Larry Ayesta Paz, Jefe de la Comisaría de Batangrande; y

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que "las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, admiriistración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa. Mediante ordenanzas se crean, modifican, suprimen o exoneran, los arbitrios, tasas, licencias, derechos y contribuciones, dentro de los límites establecidos por ley";

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo IV del Titulo Preliminar parte in fine del Texto Único Ordenado del Código Tributario aprobado mediante Decreto Supremo N° 135-99-EF, señala que "los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza, pueden crear, modificar y





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFE



suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos y licencias o exonerar de ellos., dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley";

Que, mediante Expediente N° 05771, de fecha 13 de Julio de 2009, el Cap. PNP Larry Alejandro Ayesta Paz, Jefe de la Comisaría de Batangrande solicita la Exoneración de pago de Derecho de Licencia de Conducir, para los efectivos policiales de la Comisaría de Batangrande: Manuel Antonio Reaño Rivadeneyra, Roberto Alejandro Vásquez Quijano, Roberto Antonio Rojas Aizcorbe, José Gerardo Yturregui Serquén, José Eleazar Berríos Gil y Eusebio Valdiviezo Ramos;

Estando a lo expuesto; con la dispensa de lectura y aprobación de acta, en uso de las facultades conferidas por el inciso 9) del artículo 9°, 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y lo acordado por unanimidad en Sesión Ordinaria de Concejo, de fecha 16 de Julio de 2009, se ha dado la siguiente:

SE ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR el pago de Derecho obtención de seis (06) Licencias de Conducir Vehículo Automotor Menor, valorizados en la suma S/. 426.00 (Cuatrocientos Veintiséis y 00/100 Nuevos Soles); a favor de la Comisaría PNP Batangrande – Ferreñafe, representada por su Comisario el Cap. PNP Larry Alejandro Ayesta Paz; a favor de los siguientes efectivos policiales:

Licencias Nuevas:

- SO. PNP. Manuel Antonio Reaño Rivadeneyra
- SO. PNP. Roberto Alejandro Vásquez Quijano
- SO. PNP. Roberto Antonio Rojas Aizcorbe
- SO. PNP. José Gerardo Yturregui Serquén
- SO. PNP. José Eleazar Berríos Gil
- SO. PNP. Eusebio Valdiviezo Ramos;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE FERREÑAFAE



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente disposición municipal a la Gerencia de Rentas en coordinación con la Sub Gerencia de Tránsito, Viabilidad y Transporte, asimismo **encargar** a la Gerencia de Secretaría General la publicación en el Portal Institucional www.muniferrenafe.gob.pe, en el Portal de Servicios al Ciudadano y Empresas www.serviciosalciudadano.gob.pe y en el Portal del Estado Peruano www.peru.gob.pe y en los paneles y vitrinas de nuestra comuna edilicia.



POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNIQUE Y CUMPLA

